

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la sociedad de auditoría de cuentas Audinet Asesores S.L.U. y al auditor de cuentas D. Luis Mayoral García.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de las sanciones impuestas a la sociedad de auditoría de cuentas Audinet Asesores S.L.U. y al auditor de cuentas D. Luis Mayoral García, mediante Resolución de 1 de junio de 2020, donde se resolvía:

«**PRIMERO**.- Declarar a la sociedad de auditoría AUDINET ASESORES, S.L.U. y a su socio auditor Luis Mayoral García responsables de la comisión de una infracción grave tipificadas en el artículo 73.b) de la LAC, por «incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe», en relación con los trabajos de auditoría de las cuentas individuales de «Residuos Sólidos Urbanos de Castilla la Mancha, S.A.», correspondientes al ejercicio 2016.

**SEGUNDO**.- Imponer a la sociedad de auditoría AUDINET ASESORES, S.L.U. una sanción de multa del 0,4% de los honorarios facturados por actividad de auditoría de cuentas en el último ejercicio declarado a este Instituto con anterioridad a la imposición de la sanción, lo que implica la imposición de una multa en su importe mínimo de DOCE MIL EUROS (12.000 euros), de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LAC, por la infracción grave cometida en relación con los trabajos de auditoría de las cuentas individuales de «Residuos Sólidos Urbanos de Castilla la Mancha, S.A.», correspondientes al ejercicio 2016.

**TERCERO.**- Imponer a al auditor Luis Mayoral García por la infracción grave cometida una sanción de multa por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 euros), de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LAC, por la infracción grave cometida en relación con los trabajos de auditoría de las cuentas individuales de «Residuos Sólidos Urbanos de Castilla la Mancha, S.A.», correspondientes al ejercicio 2016.

**CUARTO.**- A tenor de lo establecido en el artículo 78 de la LAC, dicha sanción lleva aparejada tanto para la sociedad de auditoría como para el auditor firmante, la prohibición de realizar la auditoría de cuentas de la mencionada entidad correspondiente a los tres primeros ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa.»

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021  
EL PRESIDENTE,  
Santiago Durán Domínguez